

terminadas las Ferias, las casetas, pórticos, frentes y accesorios que almacenará después con el mayor cuidado, dentro del plazo de 6 días, retirando por último los escombros e igualando perfectamente el piso.

Sexto: Construir por su cuenta y riesgo las casetas que se necesiten para la venta de artículos de real y medio, con sugestión al modelo y regularamiento aprobados por la Comisión y Arquitecto municipal.

Sétimo: Pagar á la música municipal ocho puntos á razón de cuarenta pesetas cada uno para que amenice el paseo durante ocho noches.

11.ª Las casetas, pórticos y demás accesorios de la Feria se entregarán al contratista el 1.º año del contrato bajo inventario que deberá formar el Guarda-almacén municipal con intervención de la Comisión del ramo. Con presencia de dicho inventario se verificará en los demás años la extracción y almacenaje de los expresados efectos, debiendo mirarse al mismo en cada año una certificación librada por el Arquitecto o sus Ayudantes expresiva de la forma en que se hubiere realizado el servicio y de las mejoras hechas en aquellos.

12.ª Si el contratista no colocara la Feria con todos sus accesorios ó no la almacenara dentro de los plazos indicados anteriormente, se verificará de oficio por orden y con intervención de la Comisión municipal